



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 31 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 020-2024-MDCC de fecha 29 de octubre del 2024 trató la moción de independización del predio ubicado en Pago Challapampa Fundo La Manrique a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, regla que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, dispone que son bienes de las municipalidades: "Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales."

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la referida Ley estatuye lo siguiente: "Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad. Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".

Que, se aprecia en la partida registral 04006742 del Registro de Predios, la inscripción del predio ubicado en Pago Challapampa Fundo La Manrique, con un área de 1,264.98 m², con uso "RECREACION PUBLICA N° 1", perteneciente a la circunscripción territorial de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 367-2024-SGCP-GAF-MDCC de fecha 17 de octubre del 2024, la Sub Gerente (e) de Control Patrimonial señala que: (i) La partida 04006742 corresponde al predio ubicado en el Pago Challapampa Fundo La Manrique. (ii) En el Cuadro General de Áreas se observa el aporte cuyo destino de uso es "RECREACION PUBLICA N° 1" con un área de 1,264.98 m². (iii) El predio se encuentra dentro de la jurisdicción de Cerro Colorado. Concluye que, el aporte reglamentario identificado como "RECREACION PUBLICA N° 1" ubicado en el Pago Challapampa Fundo La Manrique, distrito de Cerro Colorado, con un área de 1,264.98 m² está contenido en la partida registral 04006742; por lo que debe ser independizado e inscrito a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. En tal sentido, se requiere un Acuerdo de Concejo conforme al artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos mediante informe legal N° 028-2024-GAJ-SGALA-MDCC de fecha 23 de octubre del 2024, es de opinión que: "Siendo que el inmueble sub examine, es un bien de dominio público (aporte), destinado para recreación, ubicado en la jurisdicción de Cerro Colorado, tal como lo determina la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público y la Sub Gerente de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas respectivas conducentes para la solicitud de independización del inmueble en comento, máxime si este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte y el inmueble en cuestión será destinado para ejecución de obras en beneficio de la población.

Que, mediante proveído N° 359-2024-GAJ-MDCC del 23 de octubre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 028-2024-GAJ-SGALA-MDCC emitido por el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar" **ACUERDO:**



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "RECREACION PUBLICA N° 1" que cuenta con un área de 1,264.98 m², ubicado en Pago Challapampa Fundo La Manrique, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa e inscrito en la partida registral 04006742 del Registro de Predios de la Zona Registral XII-Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII-Sede Arequipa, Oficina Registral de Arequipa, dando cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

